



M.S. Édgar Robles Ramírez

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL
M.P. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: HENRY NORSA
DEMANDADO: RANPETROL LTDA. Y OTROS
RADICACIÓN: 41001310500320050014401
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

Neiva, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandada, el día 08 de abril de los cursantes, allegó memorial refiriendo: "respetuosa y comedidamente solicito a su despacho tener en cuenta el trámite de apelación contra el auto de fecha 03 de julio de 2020, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito e Neiva que rechazó de plano un incidente de nulidad interpuesto en el proceso de la referencia. Lo anterior y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la interposición del recurso, solicito respetuosamente se dé celeridad en su trámite a fin de poder resolver dicha solicitud y poder proseguir con el trámite procesal correspondiente".

Al respecto, esta magistratura advierte que por la fecha de llegada de dicho expediente (02 de octubre de 2020), aún no se encuentra en estudio por la Sala. Este Tribunal conoce de una gran densidad y variedad de asuntos, y a todos ellos debe dar respuesta con la mayor celeridad posible y con el profundo estudio respectivo, pero respetando el turno en que estos casos han arribado desde los juzgados de primera instancia. Por lo anterior, y dado que el peticionario no acredita ninguna circunstancia especial que conlleve al adelantamiento excepcional del turno del proceso (art. 18 de la ley 446 de 1998), éste se resolverá conforme a su fecha de reparto.



M.S. Édgar Robles Ramírez

NOTIFÍQUESE

Edgar Robles Ramírez
EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b29da1382cdcbf81bc8338be721d4b14621ee271cdfd16e27a2de3826f07f27**
Documento generado en 23/04/2021 09:24:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**